



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4427/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4952/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ SUBSIDIO - RODRÍGUEZ HORACIO LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio GONZÁLEZ y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicitan se otorgue en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable al Señor Horacio Luis RODRÍGUEZ, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría mencionada, durante el mes de octubre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo determina acceder a lo requerido por la Dirección de Educación Popular.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) al Señor Horacio Luis RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-16263475-6, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, durante el mes de octubre del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal